

DECRETO: N° 1 425

TEMUCO, 31 AGO. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 906 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **CECILIA DEL CARMEN CURIN CHICAHUAL**, RUT N° [redacted] domiciliada en [redacted] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **CECILIA DEL CARMEN CURIN CHICAHUAL**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$600.000.-** para la provisión e instalación de materiales eléctricos, confección de empalme en cable concéntrico y confección de proyecto para ser presentado a servicios eléctricos y a Frontel en domicilio de referida, la cual se encuentra sin suministro por falta de recursos económicos de la familia.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2015, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



 SECRETARIO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

 JUAN ARANEDA NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

 "Por Orden del Sr. Alcalde"

 PABLO VERA BRAM

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

 DIRECCION JURIDICA



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

 DIRECCION DE CONTROL

JCFI / GOC(s) / MCC / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
PRESUPUESTO VIGENTE	501.312.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	600.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6056 27-08-2015